

✠

FREY D. ANTONIO MARIA BUCARELI y Ursua, Henestrosa, Lazo de la Vega, Villacis y Córdoba, Cavallero Comendador de la Bobeda de Toro en el Orden de San Juan, Teniente General de los Reales Exércitos de S. M., Virrey, Governador y Capitan General del Reyno de Nueva-España, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Junta y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reyno.

**C**ON LA JUSTA CONSIDERACION DE evitar los perjuicios, que se seguirian á los dos Comercios si se verificara el pronto regreso de la Flota, ó se abriese registro de Caudales de particulares en el intermedio de su despacho; como ya empezaba á manifestarlo la experiencia con solo la vaga noticia que ha corrido desde la llegada del último Comercio de España que entró en esta Capital el trece de este mes; atendidas tambien las recomendables y fundadas instancias que me ha hecho el Diputado del Comercio

mercio de España D. Josef de Echea sobre los in-  
nuidos perjuicios, los informes del Señor General de  
Flota D. Luis de Córdova, las solidas razones que ha  
expedido en su dictamen el Señor Fiscal y suscrita el  
Real Acuerdo, con cuyo voto me he conformado; y  
finalmente hecho cargo del estado que tienen las nego-  
ciaciones defersa, y la felicidad que promete su venta-  
joso giro para el seguro retorno de la Flota con consi-  
derables Caudales, si se demora su remision hasta el mes  
de Octubre próximo: Señalo para la salida, y regreso  
de la expresada Flota del Puerto de Vera-Cruz, el día  
diez del citado Octubre, baxo del concepto de que en  
él quedarán cerrados los Registros de Capitana y Al-  
miranta, para que penda solo del primer buen viento  
el hacerse á la vela, sin esperanza de prorrogacion, ni  
de que se admita instancia que la solicite cuyas firmas  
y firmes disposiciones espero tranquilizen los ánimos de  
los Individuos de ambos Comercios, y que con esta  
confianza procedan activos á celebrar y concluir las ne-  
gociaciones, concurriendo por su parte á facilitar en-  
teramente el despacho de la Flota, y á manifestar el  
reconocimiento á los beneficios que experimentan, de  
mostrandolo (como que son los mas interesados) con  
sus esfuerzos, en las compras y ventas, recibo y entre-  
ga de Caudales y frutos, y condacion de usos y otros  
al Puerto de Vera-Cruz para su embarco; pues de lo con-  
trario, sobre dar un motivo nada correspondiente á las  
ventajas y felicidades que se les proporcionan, experi-  
mentarán los perjuicios á que se exponen conocida-  
mente, y serán responsables de todas las resultas.

Y para que lo referido sea público y notorio á  
todos

todos, ordenó y mando que imprimiéndose el número de Exemplares necesarios, se publiquen por Vando estas resoluciones en esta Capital, y en las Ciudades Villas y Lugares del Reyno Dado en México á 22. de Abril de 1773.

*Antonio Bucarcli,  
y Orfua.*

Por mandado de S. Exclâ.



México 12. de Octubre de 1773

S. M. del Real Tesoro.

Querido Amigo: escribí a V. con fecha de seis, y lo repetí, por que según me avisa Cordova no se hará a la vela antes de veinte, por dar resguardo a la Lima.

Me ha servido este tiempo para aclarar los asuntos del Diputado Cchea, en sus cartas se notan, y que me inquietaron a proporción del cuidado que fue a que fuese la primera flota en que no se verificasen.

El hecho es, que echada uer-  
do de aquellas antiguas cos-  
tumbres, se creyó en obligación  
de hacer algunas demostrazio-  
nes, que conociendo el terreno,  
no se conuenia otra practica, y  
recurrió a el medio de depositar  
en personas de confianza, seis  
mil pesos en una, para la Se-  
cretaria del Virreynato, y cinco  
mil en otra, para el Arzobispo  
cal, con orden de que no se die-  
ren, hasta despues de hecha la  
flota a la vela; que sentó estas  
panidas como ganadas con



torpísimas expresiones, que se  
valieron de ellas. Los Diputados  
sus enemigos, en la escandalosa  
Junta de Comercio, para pen-  
denlo, que alarmó a todas las  
gentes de esta Capital, y que  
me obligó a mi a averigua-  
cion mas prolija, y desentra-  
ñar las mas reservadas con-  
fianzas.

Los Seis mil pesos destina-  
dos a la Secretaria del Virrey  
nato, se le bolvieron a Echea  
mucho tiempo hace semibalda  
de esta Capital, por que no se

atraeris el dígito de quien hizo  
la confianza a proponerlo  
al Secretario, pero Cchea  
invaliando en su idea, xemió  
por el mismo conducto libran-  
za, no ya de Seis sino de cinco  
mil pesos que se le devolvió,  
como que siempre sería inutil.

La de cinco mil pesos para  
el Agente fiscal estava y está  
depositada muchos meses há, pe-  
ro ya ha visado Cchea, por el  
que la guardava, se que es  
inutil en destino, y que dispon-  
ga de ella.

En lo demás he hecho una pro-  
lija cuenta de todos los gresci-  
tos gastos de Echea en Festi-  
monios, Bandoz, Poxes de Can-  
tas, Coxneos desfachados, y  
otros menoxes, y unido a ello  
la gratificación que le conce-  
de el Conrulado, a pexas le fal-  
tan por mis pexas, como cubria  
el todo de las partidas de su  
cuenta, de que no merece la  
pena de que pase a llamarse  
en mis Imbestigaciones.

Echea no ha sido falso, pero  
no



torio venian lo que no havia si  
de garbancia, mucho mas quando  
un año de residencia en esta Ca  
pital, pudiesen darle conocim.  
del sistema del Gobierno, que  
lo que se ha hecho, por el Comen  
cio de España no ha llevado  
como objeto, que quitar obta cu  
los para la felicidad de un Des  
pacho, el mayor que ha enma  
do en el Reyno, como lo acre  
ditan sus necesidades.

Dé Vm una copia de esto  
a mi hermano, por que es  
justo se sepa la verdad, entre

tanto que informado al Rey,  
pido resolution que como se  
una vez la facultad ala Dipu-  
tacion del Comercio, se que  
dar y poner gaxtor que no haya  
hecho; cuide mi se ni salud,  
oprocame alor pies se mi 3.  
la Marquesa, y mande a mi  
Amigo se Coxaron. 7.<sup>a</sup>

Cienciano 27 de Octubre de 1773

S. M. I. J. P. de Echea

He recibido las dhas caxas de v. m. de 13, y 20  
del con. y encorrido de quanto en ellas espa  
ne digo q. en lo podia mirar con indigen  
cia q. en pudiese en la cuenta con com  
vion para v. m. exgado en sucesio ni  
dejar aporvenir a la Dignidad q. con  
regle al nuevo del Reglamento h. i. v. v.  
de al comercio no lo abonar, y si v. m.  
los Reglamos q. constasen a v. m.

Tanyoco depositos de v. m. de  
de hacer una copia secreta averiguada.  
de la embassada a los gastos de v. m. y aunque  
de ella v. m. la jurata, y de v. m. con q.  
en las aduanas dependencias a Plaza si ha  
procedido por los Tribunales, y v. m. q.  
q. v. m. no queria embolarse el capital

hizo q.<sup>a</sup> l<sup>ta</sup> tenia destinado, y con orden p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se  
se verificase la demarcacion de Monzonim.<sup>do</sup>  
depuis de la salida de Plata a los rios q.<sup>os</sup>  
habian travaxado siempre se deduce uelca  
en un p<sup>o</sup> por haver estado en la cuenta pre  
cida de gastos o de otros como dadas quando  
terminan sin interrupcion en el modo con q.<sup>o</sup> lo he  
yo, y en haber tomado la intencion de pas  
sias con obsequio durando considerar q.<sup>o</sup>  
no sean admitidos por vasc la delcacion  
y ciudad con q.<sup>o</sup> se trata de diversos tray  
y otras cosas antes aduirt.

Dios p<sup>o</sup> a m. S.<sup>o</sup>

Copia

En Carica de 27 de Octubre ultimo expone v. e. q. ha sido  
encendido que en la cuenta dada por el Diputado de Mexico  
y tiempo de cosas, puso partidas de gastos secretos se  
dedico a la mas pronta reservada averiguacion, de-  
que resulto la pureza y desincame con q. se ha procedido  
por todas las Oficinas de esa Capital.

Al mismo tiempo manifiesta v. e. que para pro-  
caver todo abuso en las sucesivas Placas se prevenya  
al Consulado de Ciudad, que abolicion como cuan por  
el ultimo Reglamento todas las gastos secretos en Me-  
xico, para el abono de los precios del Diputado que reside  
a esa Ciudad, sean por cuenta formal que presente a  
v. e. con sus justificaciones para q. dando vista al Fis-  
cal y hallandola conforme le ponga el Voto bueno.

Entiendo el Rey de todo, y respecto a que estan de-  
clarados punzados en el ultimo Reglamento los gastos q.  
se han de abonar al Diputado, que examinados p. el Tribunal  
del dicho Consulado, pasan a revista del Presidente de la  
Congregacion, y con los reparos que conviene se dirigen



á una Na. Reservada para la Real determinacion, ju-  
ga S. M. inobservancia la presentacion de las Cuercas á  
V. E. que por puro efecto de su celo propuso en la capre-  
lada Carta. Das que á V. E. m. d. de Ronda 6 de Marzo  
de 1774. = D. Julian de Obregón = S. Ferrer de N. España.  
El Copia de su Original que queda en la Secretaria de Camara  
y Reynauo que es á mi cargo: se que certifique Mexico veinte y  
do de Julio de mill seiscientos setenta y quatro.

Melchor de Escobar

